



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00236311-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Secretario de Administración efectúa, con fecha 05/11/2020, el pase correspondiente a la Directora de la Biblioteca "Victor Guzmán" de la Facultad para que tome intervención en las mismas y proceda con carácter de urgencia a la elevación de un "Informe que contenga listado de libros a adquirir, con dos (2) presupuestos de lugares frecuentes", ello en virtud de lo solicitado e informado por la Dirección del Área Económica Financiera, sobre la necesidad de obtener en tiempo y forma, la información necesaria para la adquisición de libros ante la inminente rendición del Programa Biblioteca 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 0003 de las actuaciones la Dirección del Área Económica Financiera y mediante IF-2020-0239578-UNC-AEF#FCS, digitaliza el Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0009139/2020 - "E / Rendición Contable Programa Bibliotecas 2019" y en Orden 0006, la misma Dirección, por IF- 2020-00240237-UNC-AEF#FCS eleva informe al Secretario Administrativo, con fecha 03/11/2020, respecto a la rendición contable del "Programa Bibliotecas 2019", en el que manifiesta que a la fecha no ha recibido ninguna instrucción y/o trámite iniciado por el Área pertinente (Biblioteca) para la ejecución del Programa en cuanto a libros y equipamiento y acompaña por IF- 2020-00240198-UNC-AEF#FCS la digitalización de los correos electrónicos enviados a la Directora de la Biblioteca "Victor Guzmán" por la Prosecretaria de Informática de la UNC, en los que obra información respecto a las disposiciones del Consejo de Bibliotecas sobre fecha límite de rendición del Programa Bibliotecas 2019, solicitando que por su intermedio se comunique con carácter de urgente, con las áreas intervinientes a fin de determinar como se procederá a realizar la ejecución del mismo.

Que con fecha 05/11/2020 – PV-2020-00242443-UNC-SAD#FCS el Secretario de administración efectúa Pase de las actuaciones a la señora Directora de la Biblioteca "Victor Guzmán" de la Facultad, con toda la información y requerimientos necesarios para la ejecución del presupuesto asignado por el Programa de Bibliotecas 2019.

Que al día de la fecha no se ha recibido, por parte de la señora Directora de la Biblioteca "Victor Guzmán", respuesta alguna ni se ha elevado por parte de la misma la información y requerimientos necesarios para la ejecución del presupuesto asignado por el Programa de Bibliotecas 2019, esto es, "Listado de los libros a adquirir, nombre del proveedor, contacto de mail, adjuntando dos (2) presupuestos".

Que la falta de respuesta en tiempo y forma por parte de la Directora de la Biblioteca trae aparejado demoras en la ejecución de tareas para otras Áreas de la Facultad y particularmente le causa perjuicios a la institución, en virtud de que la falta de ejecución y su consecuente falta de rendición de al menos el 70% al 23/11/2020 del presupuesto asignado por el "Programa Bibliotecas 2019" conlleva la no calificación para recibir los fondos del Programa Bibliotecas 2020.

Que de acuerdo a los considerandos tercero y cuarto, el Secretario de Administración de la Facultad ante la premura de dar cumplimiento con lo estipulado en el Programa Bibliotecas 2019, procedió a depurar un pedido anterior del programa 2019 y con esa herramienta se solicitó cotización de precios a librerías de la ciudad de Córdoba.

Que de acuerdo a lo que se viene desarrollando en los presentes Considerando, la agente Nodocente Elsa Clementina ROQUE MARTINEZ (Legajo UNC 21.915) en su calidad de Directora de la Biblioteca "Víctor Guzmán" Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (3662/1) del Decreto PEN 366/06, su falta de cumplimiento a lo solicitado por la autoridad en tiempo y forma, debe ser considerada como una "negligencia menor en el cumplimiento de sus funciones" aplicándose la sanción de apercibimiento, según lo previsto en los artículos 12 inc. a) y e) sobre "deberes de los Nodocentes" y artículos 140, 141 inc.c) y 145 tercer párrafo del título 10 – Régimen Disciplinario - del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente de las Universidades Nacionales.).

Que la presente se dicta en virtud de la normativa vigente de acuerdo a la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aplicar la sanción de apercibimiento a la agente Nodocente Elsa Clementina ROQUE MARTINEZ (Legajo UNC 21.915) por haber incurrido en la falta de negligencia menor en el cumplimiento de sus funciones en su cargo de Directora de la Biblioteca "Víctor Guzmán" de la Facultad, en virtud de los considerandos expuestos y de acuerdo a lo previsto en el artículo 141 inc. c) del Decreto PEN 366/06.

ARTÍCULO 2º: De la sanción prevista en el artículo 1º, deberá tomar conocimiento el Área de Recursos Humanos de la Facultad, dejando constancia de la presente en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Dar cumplimiento al artículo 2º. Oportunamente archivar.